

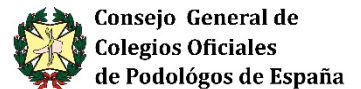
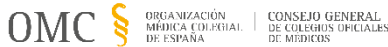


e-receta privada

Contingencia COVID-19

Flujo del procedimiento de homologación temporal para plataformas de prescripción en el del sistema de Receta Electrónica Privada en contingencia por COVID-19

29 de abril de 2020





A continuación, se expone el flujo del procedimiento de homologación temporal:

- 1º)** El responsable de la entidad SOLICITANTE presenta la solicitud de homologación temporal de una Plataforma de Prescripción a través de correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@cgcom.es habilitada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (en adelante, CGCOM), este envío tendrá carácter de Registro de entrada, aportando la documentación acreditativa necesaria básica para iniciar el trámite de certificación en formato digital. La documentación consistirá en el envío del documento de “TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE PRESCRIPCIÓN HOMOLOGADA TEMPORALMENTE EN EL SISTEMA DE RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA DURANTE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA CONSECUENCIA DEL COVID-19” (podrá descargar este documento en las webs corporativas de los Consejos Generales) suscrito mediante firma con certificado digital por la entidad SOLICITANTE. En el caso de personas jurídicas, esta documentación incluye, los estatutos de la entidad SOLICITANTE, y los poderes, en caso de representación de dicha entidad.

- 2º)** La entidad SOLICITANTE recibirá del CGCOM un documento que indica la apertura de un expediente de contingencia por parte del Departamento de Secretaría General del CGCOM, y un número identificador de dicho expediente. Con esta información, el responsable de la entidad SOLICITANTE deberá dirigirse tanto al CGCOF, al CGCOE y al CGCOP como al propio CGCOM al objeto de realizar las pruebas de integración con Nodofarma, siguiendo el procedimiento establecido por el CGCOF al efecto y con los servicios web del CGCOM, CGCOE y CGCOP, siguiendo el procedimiento que cada uno tenga establecido, respectivamente.

- 3º)** Superadas con éxito las pruebas de integración con NODOFARMA y con los servicios de habilitación de colegiado del/ de los Consejo/s prescriptor para el/los que se vaya/n a facilitar la plataforma de prescripción (CGCOM, CGCOE y CGCOP), el responsable de la entidad SOLICITANTE lo comunicará a través de correo electrónico al CGCOM.

- 4º)** El CGCOM comprobará con el resto de Consejos Generales lo comunicado por el SOLICITANTE en el punto 3º anterior y, en su caso, comunicará al SOLICITANTE mediante correo electrónico que podrá comenzar a operar en el Sistema de e-Receta Contingencia COVID-19, entendiéndose que su Plataforma de Prescripción está temporalmente homologada para la emisión de receta electrónica privada de aquellos facultativos prescriptores (médicos, dentistas o podólogos) con cuyos servicio de habilitación del colegiado del respectivo Consejo General, haya superado las pruebas de integración”.

- 5º)** En caso de que el SOLICITANTE tenga su Plataforma de Prescripción temporalmente homologada para la emisión de receta electrónica privada de uno/s tipo/s de facultativos prescriptores y esté interesado en obtener la homologación temporal para otro/s, únicamente deberá realizar lo dispuesto en los puntos 2º, 3º y 4º del presente documento.